

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 090-2015-EF/10

Lima, 5 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta IP-089c/14 de 4 de diciembre de 2014, el Presidente de la Asociación Invirtiendo en el Perú-inPERU, invitó al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a participar en el evento denominado VIII Road Show "Brasil 2015", actividad que se realizará en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, los días 18 y 19 de marzo de 2015;

Que, en coordinación con la Oficina Comercial del Perú en Brasil y la Federación de Industrias del Estado de Sao Paulo- FIESP, se ha visto por conveniente organizar reuniones bilaterales programadas con potenciales inversionistas interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, con la finalidad de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos que actualmente, se encuentran en cartera de PROINVERSIÓN, actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, entre los días 18 y 19 de marzo de 2015;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por su Director Ejecutivo, señor Carlos Alberto Herrera Perret, quien difundirá la cartera de proyectos de PROINVERSIÓN, para fomentar el interés de los inversionistas extranjeros en participar en los procesos de promoción de la inversión privada que actualmente esta institución mantiene en cartera;

Que, la participación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN en el evento y reuniones antes señaladas, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual la Asociación Invirtiendo en el Perú- inPERU asumirá los gastos de pasajes aéreos y alojamiento, siendo que PROINVERSIÓN asumirá con cargo a su presupuesto los gastos parciales de viáticos (alimentación y movilidad) derivados de la asistencia de su titular en dichas actividades; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 17 al 19 marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos parciales de viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectúan con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (2 días): US\$ 370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas